



DMC/FMM/BND



FIJA SELECCIÓN DE GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO LITERARIO "ESCRITURAS DE LA MEMORIA", CONVOCATORIA 2012, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N°

4975 27.11.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorandos Internos N° 05-S/4293 y N° 05-S/4656, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de noviembre de 2012, que solicita resolución exenta que fije ganadores del concurso público literario "Escrituras de la Memoria", convocatoria 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando para dicho efecto: acta de ganadores del premio en cuestión en las categorías de inéditas y publicadas; Actas de los jurados para ambas categorías de fechas 29 y 30 de agosto de 2012, y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

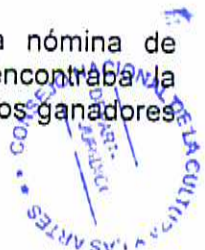
Que, la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del Fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que, conforme el destino señalado, y según consta en acta de la sesión ordinaria N° 01/2012, de fecha 26 de enero de 2012, el Consejo Nacional del Libro y la lectura aprobó la propuesta de diseño del Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas, Convocatoria 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 1.357 de fecha 20 de marzo de 2012.

Que, las bases del citado concurso señalan que dentro del procedimiento concursal existirá un Jurado por categoría, escogido por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, cuya designación fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 1.185 de 7 de marzo de 2012.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en las Bases de Concurso, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, entregó a cada Jurado la nómina de presentaciones admisibles correspondiente a las categorías de postulación que les concernía evaluar, quienes, luego de realizar sus respectivas deliberaciones, decidieron los ganadores del Concurso referido, conforme consta en las respectivas actas.

Que, la Secretaría certificó la nómina de ganadores a través de la respectiva apertura de los sobres donde se encontraba la identificación de los postulantes, debiendo dictar el acto administrativo que fije los ganadores en los diferentes categorías en el concurso antes mencionado.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 1° de abril de 2011, del Ministerio de Educación que Modifica Decreto Supremo N°587 de 1993, del Ministerio de Educación, que Aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2012, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 1.357 de fecha 20 de marzo de 2012, que aprueba las bases; y en la resolución Exenta N° 1.185 de fecha 7 de marzo de 2012, que designa jurados, ambas en el marco del Concurso Público literario "Escrituras de la Memoria", de este Consejo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes ganadores en el marco del Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", convocatoria 2012, en sus categorías Obras Publicadas y obras Inéditas, según consta en las correspondientes actas de jurado, de fechas 29 y 30 de agosto de 2012 respectivamente, las cuales han sido debidamente certificadas por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura:

Categoría	Autor	Título Obra	Editorial	Premio	RUT	Folio
Publicado	Aminie Susana Calderón Tapia y Rosa Gutierrez Silva	Éramos liceanas en septiembre del 73.	Planeta de Papel	\$8.000.000	7.232.882-5 6.669.984-6	90
1er Lugar Inédito	Julio Ignacio Gálvez Barraza (Seudónimo: Gato Félix)	Juvencillo Valle: El hijo del molinero.	inédito	\$8.000.000	6.256.877-1	5
Premio Especial Inédito	Julio Ignacio Gálvez Barraza (Seudónimo: El nacho)	Winnipeg. Testimonios de un exilio.	inédito	\$1.500.000	6.256.877-1	4
Premio Especial Inédito	Jaime Anibal Cerda Corona	Un hombre en la oscuridad (Sobre la vida de Óscar Urrutia)	inédito	\$1.500.000	3.466.603-2	26

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la identidad de los ganadores mencionados en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los ganadores individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los ganadores individualizados en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.



ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas administrativas que correspondan para la entrega del monto de los premios asignados a cada uno de los ganadores individualizados en el artículo primero, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que estime conveniente para dichos efectos el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para efectos del pago del premio, éste se entregará al autor(a) o a quien sea designado como representante en caso que la obra tenga más de un(a) autor(a), y en caso que se trate de una obra ilustrada, el premio será entregado a quien sea designado como representante por quienes tengan derechos sobre la obra

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, al ítem 09-16-02-24-03-094 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura".

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Premios" Y "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/835

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 ganadores individualizados en el artículo primero

GANADORES ESCRITURAS DE LA MEMORIA 2012

Categoría	Autor	Título Obra	Editorial	Jurado	Premio	RUT	FOLIO
PUBLICADO	Aminie Susana Caldéron Tapia / Rosa Gutiérrez Silva	Eramos liceanas en septiembre del 73	Planeta de papel	Eduardo Mella / Montserrat Arre / Micaela Navarrete / Jaime Blume / Alberto Kurapel	8.000.000	7.232.882-5 / 6.669.984-6	90
1ER LUGAR INÉDITO	Julio Ignacio Gálvez Barraza (Seudónimo: Gato Félix)	Juvencio Valle: El hijo del molinero	inédito	María Angélica Illanes/ Claudio Rolie / Fidel Améstica / Rolando Carrasco / Martín Correa	8.000.000	6.256.877-1	5
PREMIO ESPECIAL INÉDITO	Julio Ignacio Gálvez Barraza (Seudónimo: El nacho)	Winnipeg: Testimonios de un exilio	inédito		1.500.000	6.256.877-1	4
PREMIO ESPECIAL INÉDITO	Jaime Anibal Cerdá Corona	Un hombre en la oscuridad (Sobre la vida de Oscar Urrutia)	inédito		1.500.000	3.466.603-2	26





**ACTA DE LA REUNIÓN DE CIERRE DEL JURADO DEL CONCURSO ESCRITURAS DE LA
MEMORIA, OBRA PUBLICADA.**

En Santiago, a 29 de agosto de 2012, a las 11 horas, se reunió el Jurado del Concurso Escrituras de la Memoria, Obra Publicada, integrado por Eduardo Mella Seguel, Montserrat Arre, Micaela Navarrete, Jaime Blume y Alberto Kurapel. En representación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, asistió Sebastián Astorga.

Se redacta la siguiente acta:

El Jurado, luego de revisar las obras recibidas (65 títulos), declara, por unanimidad, la obra Éramos Ilceanas en septiembre del 73 (Folio 90), de Aminie Calderón Tapia y Rosa Gutiérrez Silva, Editado por Planeta de Papel Ediciones, como ganadora del Concurso Escrituras de la Memoria, Obra Publicada, 2012.

La escritura de este libro desplegada como una investigación y narración de carácter autobiográfico, con testimonios impactantes de las experiencias relatadas por aquellas que sufrieron los vejámenes y torturas a partir de septiembre del 73, es un gran aporte a la memoria colectiva e histórica de nuestro país. Texto lúcido, escrito con una claridad escueta y transparente, que impulsa al lector a recorrer estas increíbles historias verídicas, sufridas por niñas y adolescentes. Es un retrato inteligente de las violaciones a los derechos humanos, realizadas durante el régimen dictatorial de Augusto Pinochet, aplicadas a lo más importante de una sociedad, sus hijos adolescentes en pleno desarrollo.




La escritura de este libro traspasa la mera imagen de una problemática dolorosa, asediada por una dictadura; existe una elaboración lingüística que corresponde al tiempo y a la memoria de un contexto formulado de manera literaria, argumental, con una inteligencia intelectual y narrativa que no queda situada únicamente en el plano testimonial, sino que conmueve los sentidos al inducir al lector a la percepción actual de un comportamiento cruel a través de vivencias personales plasmadas en un texto cuya concepción de la imagen es intermediadora e inteligente.

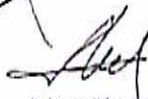
Existe en este libro la imagen y su significación implicando la existencia de un mundo transformado abruptamente en una llaga perpetua, a través de adolescentes, cuyo futuro lo imaginaban de una u otra manera: amplio e infinito. Llega de pronto una noche interminable que borra los límites de la juventud, de la madurez, de la vejez, uniendo hoy en un relato infatigable y creador, fiel a la creación, a seres que transforman las imágenes vividas en imágenes literarias, implicando la existencia de un mundo que quiere ser actualmente acallado en esta temática particular.

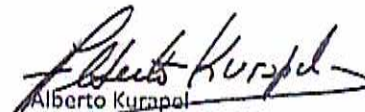
Los integrantes del Jurado firman esta acta:


Eduardo Mella Seguel


Montserrat Arre


Micaela Navarrete


Jaime Blume


Alberto Kurapel



Paz Balmaceda García-Huidobro
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional del Libro y la Lectura

SAA'
Archivo

